



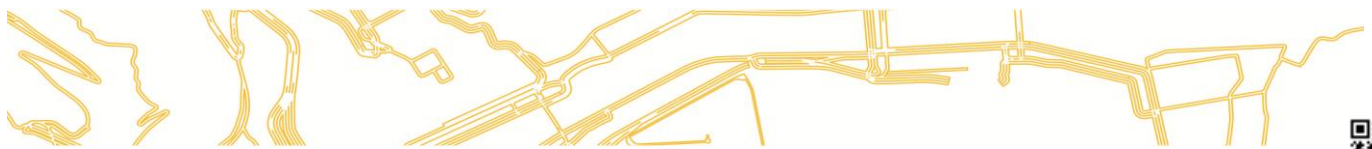
# BASES CONVOCATORIA SELECCIÓN TÉCNICO/A DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Diciembre 2024



## ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.....	3
3. EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTRATACIÓN EN GUAGUAS MUNICIPALES, S.A. ....	5
4. REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS PERSONAS ASPIRANTES, MÉRITOS Y ACREDITACIÓN. ....	6
4.1. REQUISITOS MÍNIMOS IMPRESCINCIBLES.....	6
4.2. MÉRITOS.....	8
5. ADMISIÓN AL PROCESO.....	9
5.1. SOLICITUDES.....	9
5.2. PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.....	10
5.3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	10
5.4. PERSONAS ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD.....	11
6. PRUEBAS DE SELECCIÓN.....	12
6.1. DESARROLLO DEL PROCESO.....	12
6.1.1. PUBLICACIONES.....	12
6.1.2. INCOMPARECENCIAS.....	12
6.1.3. IDENTIFICACIONES.....	12
6.1.4. EMPATE DE PUNTUACIÓN TOTAL.....	13
6.1.5. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.....	13
6.1.6. PROHIBIDO USO DEL MÓVIL Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.....	13
6.2. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	13
6.2.1. FASE 1. MÉRITOS (Máximo 20 puntos).....	13
6.2.2. FASE 2. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y ACTITUDES (Máximo 80 puntos).....	15
7. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN LABORAL.....	17



## 1. OBJETO.

El objeto de la convocatoria es proceder a la cobertura de **UN (1)** puesto de **TÉCNICO/A DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**, que se integrará en la plantilla de la empresa como **TÉCNICO/A SUPERIOR (Nivel 1)**, del Grupo Profesional de **PERSONAL TÉCNICO (G-II)**, dentro del **DEPARTAMENTO SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTRATACIÓN**.

Extraordinariamente en función de las necesidades detectadas durante el proceso selectivo, la Comisión de Evaluación podrá establecer una bolsa de reserva integrada, como máximo hasta CUATRO personas aspirantes con mayor puntuación al final del proceso selectivo. Esta bolsa de reserva tendrá una vigencia máxima de SEIS MESES desde la fecha de finalización del proceso selectivo. La inclusión en esta bolsa de reserva no generará ningún derecho de contratación ni indemnización en caso de no ser contratado, sino únicamente la expectativa de llamamiento en el plazo de vigencia de la bolsa y en función de las necesidades de la empresa, con los límites de contratación legalmente establecidos.

Las personas aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% serán admitidas en igualdad de condiciones que los demás, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las responsabilidades o funciones del puesto objeto de esta convocatoria. Esta condición deberá acreditarse como se señala en el punto 5.4 de estas bases.

La convocatoria de este proceso selectivo, sus bases y llamamientos a las pruebas y cualquier anuncio relacionado hasta la finalización del proceso, se publicarán en la web de Guaguas Municipales, S.A. ([www.guaguas.com](http://www.guaguas.com)), apartado “Trabaja con nosotros”, y en las Oficinas Centrales, C/Arequipa, s.n., El Sebadal (35008) Las Palmas de Gran Canaria.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

Su MISIÓN es impulsar y consolidar la gestión y seguimiento de las contrataciones<sup>1</sup> de obras, suministros y servicios de la sociedad, conforme a los objetivos, presupuestos y procedimientos establecidos en la normativa vigente sobre contratación pública (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y RD-Ley 3/2020, de 4 de febrero relativo a la contratación por entidades que operan en los Sectores Especiales), velando por la calidad del servicio.

Sin perjuicio de otras funciones/responsabilidades, o modificación de las mismas establecidas por su superior para conseguir la MISIÓN del puesto, se responsabilizará, de las siguientes funciones:

<sup>1</sup> A efectos aclaratorios, se pone de manifiesto que el puesto a cubrir NO se refiere a la gestión de la contratación laboral de personal.



## FUNCIONES

1. Coordinar la preparación y presentación de las propuestas de licitación, incluyendo la recopilación de información, la redacción de documentos y la coordinación con otros departamentos dentro de la empresa.
2. Elaboración y control de los expedientes, así como su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
3. Asesorar al órgano de asistencia técnica/mesa de contratación en la toma de decisiones de acuerdo con la legalidad vigente
4. Comunicar con los clientes, tanto internos como externos y responder a las preguntas y preocupaciones durante el proceso de licitación.
5. Seguimiento de la ejecución de la planificación anual de la contratación de la empresa.
6. Redacción de informes al Tribunal de Recursos Contractuales o cualquier otro órgano administrativo o judicial.
7. Realizar informes y análisis sobre los procesos de licitación y la efectividad de las estrategias utilizadas. Proponer estrategias de mejora.
8. Velar por la adecuada gestión y custodia de la documentación.
9. Garantizar la adecuada implantación y cumplimiento de las actividades requeridas por las políticas y normas de seguridad y salud, calidad y medio ambiente, LOPD y compliance en su ámbito de responsabilidad.

Conforme al Convenio Colectivo, su anexo VI y preacuerdo del 28 de noviembre de 2021 (ratificado 30 de noviembre de 2021), la jornada de trabajo es de 35 horas de promedio semanal, de lunes a viernes en turno de mañana conforme el artículo 29 del Cco., sin perjuicio de la flexibilidad requerida por el puesto de trabajo para cubrir necesidades de la empresa y alcance de sus funciones, así como la posibilidad de teletrabajo a tiempo parcial.

Atendiendo a la naturaleza y características del puesto de trabajo, quien resulte seleccionado/a no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle en Guaguas Municipales, S.A. El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de Guaguas Municipales, S.A. requerirá el previo reconocimiento de la compatibilidad por parte de la Dirección General de la compañía.

El salario bruto anual es el correspondiente al **N-1. TÉCNICO/A SUPERIOR DEL GRUPO PROFESIONAL PERSONAL TÉCNICO (G-II)**, según Tabla Salarial del Convenio Colectivo de





empresa, estimándose en unos **37.732,34 €** brutos anuales sin antigüedad y sin incluir conceptos variables, conforme última Tabla Salarial 2024. Además de otros beneficios sociales y excelentes condiciones laborales.

Para ampliar información las personas podrán dirigirse a [seleccion@guaguas.com](mailto:seleccion@guaguas.com) o contactar en el número de teléfono 928 30 58 00 (ext. 139).

Entre otras características del puesto se señalan: trabajo en equipo, identificación con la visión, misión y valores de la empresa, organización y planificación, comunicación, empatía, gestión de conflictos, manejo de tensiones y estrés, competencia técnica, así como el manejo de paquetes ofimáticos Microsoft Office y otros programas o plataformas específicas en función del puesto, como, por ejemplo, el manejo de la Plataforma de Contratación del Sector Público o cualesquiera otras herramientas y/o plataformas que adquiera en un futuro la empresa para el manejo de la Contratación Pública.

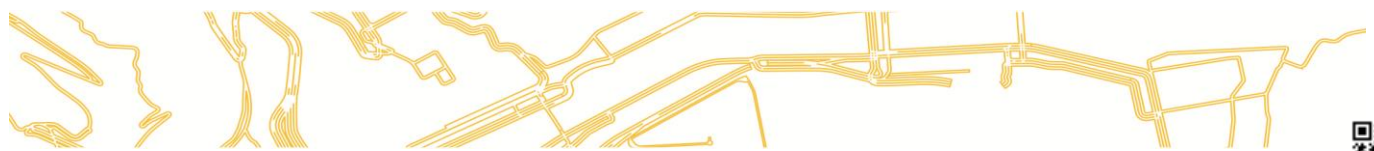
### **3. EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTRATACIÓN EN GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.**

Los procedimientos de contratación de obras, suministros y servicios necesarios para el óptimo funcionamiento de Guaguas Municipales, S.A. se rigen por lo establecido en la normativa sobre Contratos del Sector Público (principalmente, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, relativa a la contratación por entidades que operan en los Sectores Especiales), precisando la tramitación de los correspondientes expedientes de contratación conforme a la normativa de contratación administrativa que resulte aplicable en cada caso.

Por otra parte, derivado de su naturaleza, los proyectos asociados a la Metroguagua y aquellos otros operativos en los que estamos inmersos, están suponiendo una intensificación de los procesos de contratación pública y consolidación de los procedimientos de contratación internos a la reciente Ley de Contratos del Sector Público.

GUAGUAS MUNICIPALES, S.A. cuenta con un sistema integrado de gestión de la calidad, medioambiente y seguridad y salud, de acuerdo con las normativas ISO 9001: 2008, ISO 14001: 2004 y la ISO 45001: 2018 que nos facilita, estimula y motiva para trabajar y estar en un proceso continuo de mejora del servicio a nuestros clientes, trabajadores y ciudadanía en general.

GUAGUAS MUNICIPALES está inmersa en un proceso de desarrollo a través de la innovación, la disminución de la huella de carbono y el foco en el cliente que tiene como objetivo renovar nuestra empresa.



En esa línea hemos diseñado un plan estratégico que tiene en cuenta las tres dimensiones de la sostenibilidad (económica, social y ambiental) y que está alineado claramente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en nuestro afán de apoyar la consecución de la Agenda 2030.

Para mejorar la experiencia de nuestros clientes, actuales y futuros, planeamos un exhaustivo análisis de nuestra oferta y nos proponemos acometer una redefinición de nuestros servicios para simplificarlos y adaptarlos a las necesidades reales de los viajeros, y a los nuevos tiempos.

Somos conscientes que para seguir siendo una empresa líder en la movilidad de nuestra ciudad, y para seguir contando con la confianza de millones de viajeros, debemos enfocar nuestro futuro a las nuevas demandas. Por ello, en este proceso, nos centraremos en conceptos que conforman nuestra identidad: calidad, seguridad, eficiencia, equilibrio financiero y satisfacción del cliente.

En esta línea ya contamos con 16 proyectos financiados con 7,6 millones de euros provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, en el marco de los fondos Next Generation de la Unión Europea, para fomentar la movilidad sostenible en el sistema de transporte público de la ciudad.

GUAGUAS MUNICIPALES, cuenta con instalaciones en el Sebadal y de terminales y oficinas comerciales distribuidas por la ciudad. Además, se están realizando obras encuadradas en el proyecto de la METROGUAGUA.

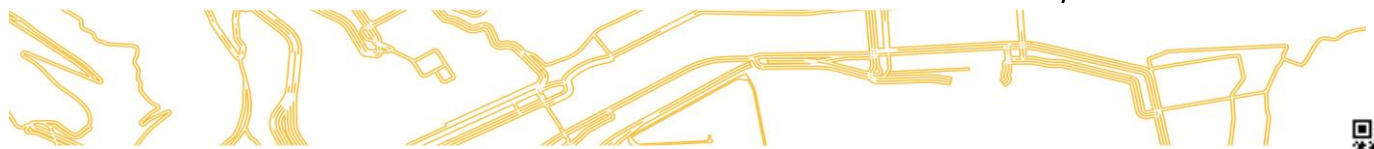
## **4. REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS PERSONAS ASPIRANTES, MÉRITOS Y ACREDITACIÓN.**

### **4.1. REQUISITOS MÍNIMOS IMPRESCINCIBLES.**

Los requisitos que se señalan a continuación deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de las solicitudes de admisión al procedimiento de selección:

1. Tener nacionalidad española, de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar y con dominio del idioma español. Se acredita con DNI o pasaporte en vigor y, para las personas aspirantes que no tengan nacionalidad española, el permiso de residencia y de trabajo (en su caso) y diploma oficial acreditativo del grado de competencia y dominio del idioma español de nivel igual a superior a B2 conforme al Marco Común de Referencia para las Lenguas.
2. Estar en posesión, como mínimo, de la titulación (NIVEL 2 del MECES) de Derecho o doble titulación en Derecho y Ciencias Económicas.

Forma de acreditación: Documento escaneado en PDF de las titulaciones señaladas o del certificado de haber finalizado los estudios y satisfecho



las tasas para la expedición del título. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, de la credencial que acredite su homologación.

3. Experiencia profesional acreditada mínima de **UN (1) año, en los últimos cinco anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria**, redactando y gestionando expedientes de contratación pública en o para entidades del sector público<sup>2</sup> y/o asesorando a entidades del sector privado en la redacción de ofertas, gestión o participación en procedimientos de contratación pública.

Se acreditará documentalmente presentando los siguientes documentos escaneados en PDF:

#### **A.1 En el caso de acreditar experiencia por cuenta ajena:**

**Contratos de trabajo y/o de servicios registrados en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), Servicio Canario de Empleo (SCE) o de otra Comunidad Autónoma que acrediten la categoría profesional y los trabajos que ha realizado.** En caso que los contratos no indiquen los trabajos que ha realizado, se admitirá certificado de funciones, que complemente o concrete (no sustituye) al contrato de trabajo, firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo, realizado bien por cuenta ajena o propia.

Exclusivamente para la experiencia laboral actual, la aportación del certificado de funciones señalado anteriormente, podrá ser sustituida por una declaración responsable en la que se acredite la categoría profesional y funciones desempeñadas.

La documentación justificativa de esta declaración (el certificado de funciones firmado por la empresa en el que se acredite categoría y funciones desempeñadas) será requerida, en su caso, a la persona seleccionada para el puesto.

#### **A.2 En el caso de acreditar experiencia por cuenta propia:**

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, así como una declaración responsable de la persona interesada junto al certificado

<sup>2</sup> Entidades del Sector Público de las definidas en el art. 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





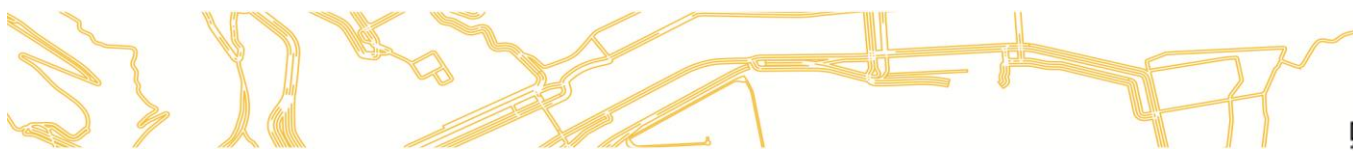
de buena ejecución expedido por entidades del sector público o privado que acredite las funciones que se han ejercido y durante cuánto tiempo.

b) En ambos supuestos (A1 o A2): **Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social** actualizado con una antigüedad máxima de DOS (2) meses a la fecha de presentación.

4. Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.
5. En caso de ser la persona seleccionada, superar el reconocimiento médico inicial establecido en el artículo 42 del Convenio Colectivo de empresa y conforme al artículo 196 de la Ley General de Seguridad Social, para facilitar una protección eficaz en materia de seguridad y salud al trabajador/a conforme establece el artículo 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
6. Aportar curriculum vitae debidamente firmado.
7. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
8. En caso que la persona aspirante sea seleccionada y cuando se le requiera, antes de la contratación, deberá acreditar:
  - a. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier empresa o administración del sector público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme. Se justificará con una declaración responsable según modelo que se facilitará.

#### 4.2. MÉRITOS.

Los méritos deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de las solicitudes de admisión al procedimiento de selección y se acreditan con la documentación señalada en el punto 6.2.1. de estas bases. La documentación acreditativa de los méritos se presentará escaneada en PDF junto con la solicitud de admisión.







## 5. ADMISIÓN AL PROCESO.

### 5.1. SOLICITUDES.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán presentar la solicitud de admisión por sólo uno de los dos grupos mencionados (GRUPO GENERAL o GRUPO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%), debidamente cumplimentada y firmada, a través del correo electrónico **seleccion@guaguas.com**, identificando en el asunto **SOLICITUD CONVOCATORIA TÉCNICO/A DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** y adjuntando la documentación escaneada en PDF acreditativa de los requisitos y méritos establecidos en el apartado 4 de estas bases.

Toda la documentación deberá ser presentada en castellano o bien, traducida al castellano. Si la persona aspirante fuese extranjera o perteneciese a alguna Comunidad Autónoma con lengua cooficial, los referidos documentos deberán estar debidamente traducidos al castellano, ya sea por intérprete oficial debidamente acreditado, oficial diplomática o consular o Administración Pública expeditiva del documento en caso de lengua cooficial. No serán tomados en consideración los documentos que se presenten sin el cumplimiento de la presente condición, teniéndose por no presentada la misma.

Cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados, constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso de selección, así como para la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo y, en su caso, de la relación de las personas aspirantes seleccionadas, sin que se genere ningún derecho a su favor, constituyendo también causa para la extinción de la relación laboral con Guaguas Municipales, S.A.

No serán admitidos/as al proceso selectivo las personas que:

1. Realicen dos o más solicitudes de admisión.
2. No presenten su solicitud cumplimentada en tiempo y forma.
3. No presenten junto con la solicitud, toda la documentación acreditativa de los requisitos.

La solicitud de admisión, así como las bases de la convocatoria se podrán descargar desde la misma web de Guaguas Municipales, S.A. ([www.guaguas.com](http://www.guaguas.com)), apartado “Trabaja con nosotros”.



El plazo para presentar la solicitud de admisión junto con la documentación escaneada en PDF será **hasta las 23:59 horas del 21 de ENERO de 2025.**

El horario de atención telefónica del departamento de Gestión y Desarrollo de Personas es en días laborales (de lunes a viernes) y en horario de 9:00 a 13:00 horas (Tlf. 928 30 58 00, extensión 139).

## **5.2. PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.**

En el sitio web de Guaguas Municipales, S.A. ([www.guaguas.com](http://www.guaguas.com)), apartado “Trabaja con nosotros”, y en las Oficinas Centrales, C/Arequipa, s.n., El Sebadal (35008) Las Palmas de Gran Canaria, se publicarán las personas aspirantes admitidas y excluidas provisionalmente, indicando la causa de exclusión.

Los/as aspirantes excluidos/as podrán subsanar y/o formular alegaciones dentro del plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES (de lunes a viernes) siguientes a la fecha de la publicación, mediante email remitido a [seleccion@guaguas.com](mailto:seleccion@guaguas.com).

Una vez resueltas las alegaciones, se comunicará las personas admitidas y excluidas definitivamente en la web de Guaguas Municipales, S.A. ([www.guaguas.com](http://www.guaguas.com)), apartado “Trabaja con nosotros”.

## **5.3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

Las personas aspirantes, con la cumplimentación y firma de la solicitud de admisión, manifiestan conocer y aceptar las bases de la convocatoria.

Le informamos que el responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en su solicitud, pruebas, así como los que en su caso se generen como consecuencia de la participación de este proceso selectivo, es GUAGUAS MUNICIPALES, S.A. Sus datos serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en este proceso selectivo.

La legitimación para el uso de sus datos está basada su consentimiento libre y voluntario al remitirnos su solicitud de participación firmada. Los datos serán conservados durante los periodos legalmente establecidos.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, la persona aspirante firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad



eximiendo a GUAGUAS MUNICIPALES, S.A. de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento o portabilidad, dirigiéndose a GUAGUAS MUNICIPALES, S.A., Att. Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, en la siguiente dirección: C/ Arequipa, s/n (Urb. Ind. El Sebadal) 35008, Las Palmas de G.C. Igualmente, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos a través del email [dpd@guaguas.com](mailto:dpd@guaguas.com) o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados.

Puede solicitar información ampliada sobre protección de datos a través del email [dpd@guaguas.com](mailto:dpd@guaguas.com) o de nuestra web [www.guaguas.com/legal/politica-de-privacidad](http://www.guaguas.com/legal/politica-de-privacidad).

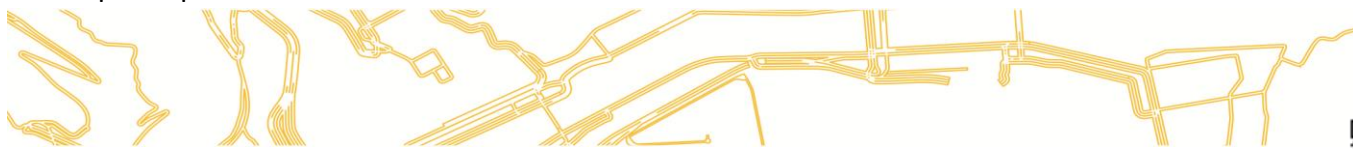
#### **5.4. PERSONAS ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD.**

Las personas aspirantes con discapacidad, en grado igual o superior al 33%, serán admitidas en igualdad de condiciones que las demás personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo.

Estas personas aspirantes deberán acreditar su condición de persona discapacitada con grado igual o superior al 33% anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, mediante Certificado o Resolución Reconocimiento del grado vigente expedido por Dirección General de Dependencia y Discapacidad.

En caso de solicitar adaptación conforme a la ORDEN PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, deberá acreditarlo mediante certificado expedido por el citado organismo. En caso de no ser posible presentar el certificado en el plazo de admisión, deberá aportar provisionalmente la solicitud debidamente registrada ante la Dirección General de Dependencia y Discapacidad. En este caso, las personas aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos que se señale conforme se establece en el punto 5.2 de estas bases.

Las pruebas selectivas tendrán idéntico contenido para todas las personas aspirantes, sin perjuicio de las adaptaciones en su caso de las personas con discapacidad que lo soliciten en la solicitud de admisión. Durante el procedimiento selectivo se dará un tratamiento diferenciado a los dos grupos, en lo que se refiere a las relaciones de admitidos, los llamamientos a los ejercicios y la relación de aprobados. No obstante, al finalizar el proceso, se elaborará una relación única en la que se incluirán todas las personas que hayan superado todas las pruebas selectivas, ordenadas por la puntuación total obtenida, con independencia del grupo por el que hayan participado.



## 6. PRUEBAS DE SELECCIÓN.

### 6.1. DESARROLLO DEL PROCESO.

#### 6.1.1. PUBLICACIONES.

La lista de personas admitidas y excluidas, convocatorias a las fases, notas informativas necesarias para el correcto desarrollo del proceso de selección, etc. se publicarán en el sitio web de Guaguas Municipales, S.A. ([www.guaguas.com](http://www.guaguas.com)), apartado “Trabaja con nosotros”, así como en las Oficinas Centrales, C/Arequipa, s.n., El Sebadal (35008) Las Palmas de Gran Canaria.

Una vez obtenidos los resultados de las correspondientes pruebas, se publicarán en los mismos canales los resultados provisionales correspondientes a cada una.

Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones dentro del plazo de TRES días hábiles (de lunes a viernes) siguientes a la fecha de la publicación, mediante email remitido a [seleccion@guaguas.com](mailto:seleccion@guaguas.com).

Una vez resueltas las reclamaciones, se comunicará el resultado definitivo de la prueba correspondiente, señalando fecha, hora y lugar donde se celebrará la siguiente fase.

#### 6.1.2. INCOMPARENCIAS.

Las personas aspirantes admitidas serán convocadas a las pruebas en la fecha, hora y lugar que se hará público a través de los medios indicados en las presentes bases, perdiendo todo el derecho a participar en el proceso en caso de no comparecer a realizar las pruebas en los días y horas señalados, quedando excluidos.

#### 6.1.3. IDENTIFICACIONES.

Las personas aspirantes deberán asistir a las pruebas provistas del original en vigor del DNI, pasaporte o permiso de conducir. Perderán su derecho a participar en el proceso aquellas personas aspirantes que se presenten y no acrediten su identidad mediante uno de estos documentos oficiales.

En cualquier momento, las personas admitidas a las pruebas podrán ser requeridas por los miembros de la Comisión de Evaluación o personas colaboradoras para que acrediten su identidad.



#### **6.1.4. EMPATE DE PUNTUACIÓN TOTAL.**

En el supuesto de que dos o más personas aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo a las puntuaciones obtenidas en la segunda y en primera fase, por este orden.

#### **6.1.5. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.**

Está compuesta por TRES miembros representantes de la empresa, conforme al convenio colectivo de Guaguas Municipales, S.A.

#### **6.1.6. PROHIBIDO USO DEL MÓVIL Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.**

Con el objetivo de facilitar el orden y desarrollo de las pruebas, durante su realización está prohibido el uso del móvil o de cualquier dispositivo que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos, debiendo estar apagados antes de dar comienzo. Su incumplimiento por parte de la persona aspirante llevará consigo la pérdida de su derecho a participar en el proceso.

### **6.2. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

El proceso de selección constará de DOS fases:

- **FASE 1: VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS (20 puntos).**
- **FASE 2: EVALUACIÓN CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y ACTITUDES (80 puntos).**

Será seleccionada la persona aspirante que, cumpliendo el perfil mínimo requerido, haya obtenido mayor puntuación total resultado de la suma de los puntos de la primera fase (Valoración de los Méritos) y de la segunda fase (Evaluación Conocimientos, Aptitudes y Actitudes).

En caso que no haya ninguna persona aspirante que cumpla el perfil mínimo o no haya alcanzado la puntuación mínima en las correspondientes fases, el proceso de selección quedará desierto.

#### **6.2.1. FASE 1. MÉRITOS (Máximo 20 puntos).**

A todas las personas admitidas en el proceso selectivo, se les valorará los siguientes méritos, en su caso. Los méritos profesionales podrán ser computados en más de una categoría.

- 1. Experiencia profesional (adicional a la experiencia mínima exigida en la base 4ª) en el desarrollo de tareas o asesoramiento jurídico-legales en materia de Contratación Pública en entidades del Sector Público de las definidas en el art. 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público o para las citadas entidades del sector público, como asesor o consultor externo, o para entidades del**



sector privado en dicho ámbito.. Un (1) punto por cada año de experiencia con un MÁXIMO DE DIEZ (10) puntos.

Se acreditará documentalmente presentando los siguientes documentos escaneados en PDF:

a) **Contratos de trabajo y/o de servicios registrados en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), Servicio Canario de Empleo (SCE) o de otra Comunidad Autónoma que acrediten la categoría profesional y los trabajos que ha realizado.** En caso que los contratos no indiquen los trabajos que ha realizado, se admitirá certificado de funciones, que complemente o concrete (no sustituye) al contrato de trabajo, firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado bien por cuenta ajena o propia.

Exclusivamente para la experiencia laboral actual, la aportación del certificado de funciones señalado anteriormente, podrá ser sustituida por una declaración responsable en la que se acredite la categoría profesional y funciones desempeñadas

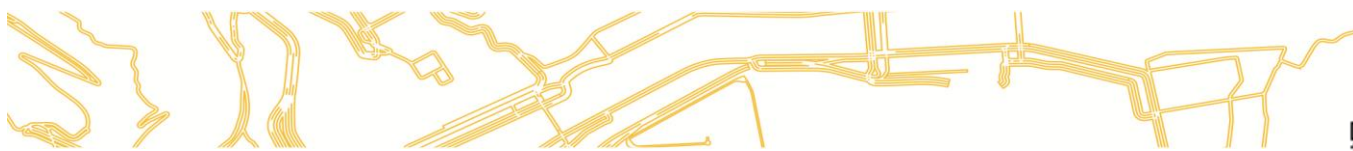
La documentación justificativa de esta declaración (el certificado de funciones firmado por la empresa en el que se acredite categoría y funciones desempeñadas) será requerida, en su caso, a la persona seleccionada para el puesto.

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, así como una declaración responsable de la persona interesada junto al certificado de buena ejecución expedido por la entidad del sector público o privado para la que haya prestado servicio que acredite la categoría y/o funciones que se han ejercido y durante cuánto tiempo.

b) **Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social** actualizado con una antigüedad máxima de dos (2) meses a la fecha de presentación.

## **2. Formación complementaria relacionada con el puesto a cubrir (Máximo SEIS (6) puntos):**

Se valorará la formación complementaria específicamente relacionada con las funciones del puesto a cubrir, es decir, con Cursos, Máster, Doctorado, título de Especialista Universitario y/o Experto Universitario, relacionada con las funciones del puesto a desempeñar



y/o con materias de contratación pública, derecho administrativo, derecho público, derecho de la Administración Pública o utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se valorará de la siguiente forma:

- Formación entre 10-50 horas: 0,25 puntos por curso.
- Formación entre 51-100 horas: 0,50 puntos por curso.
- Formación entre 101 y 250 horas: 0,75 puntos por curso.
- Formación de 251 a 700 horas: 1 punto por curso.
- Formación de más de 701 horas: 1,5 puntos por curso.

Se acreditará mediante la aportación del certificado y/o diploma de la formación complementaria escaneado en PDF en el que se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, la fecha de expedición.

### **3. Conocimiento de Lengua Extranjera Inglés (Máximo CUATRO (4) puntos).**

Se valorarán los certificados expedidos por la Escuela Oficial de Idiomas u otro centro oficial homologado donde figure el nivel acreditado, debiendo presentar el documento escaneado en PDF. La valoración de este apartado será la que a continuación se indica:

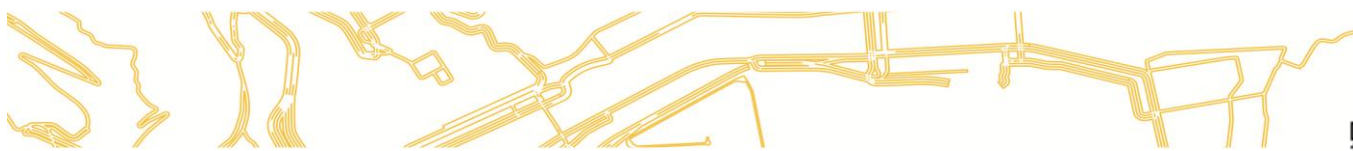
- a. **B-2 (FIRST):** 2 puntos.
- b. **C-1 (ADVANCED):** 4 puntos.

Se puntuará de CERO (0) a VEINTE (20) puntos

## **6.2.2. FASE 2. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y ACTITUDES (Máximo 80 puntos).**

El objetivo de esta fase es la valoración, entre otras, de aptitudes, competencias profesionales y habilidades para el desempeño de las funciones propias del puesto, a través de las siguientes pruebas que se realizarán por personal especializado:

- 1. APTITUDES Y ACTITUDES (10 puntos).** Esta prueba tiene por objeto evaluar las habilidades y competencias para el desarrollo eficaz del puesto.
- 2. CONOCIMIENTOS (30 puntos).** Esta prueba tiene por objeto la valoración general del conocimiento de las materias que corresponden al puesto de trabajo. Constará de 20 preguntas tipo test con tres opciones de respuestas, siendo sólo una correcta, y de 4 preguntas con espacio limitado para responder sobre la normativa de Contratos del Sector





Público (principalmente, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, relativa a la contratación por entidades que operan en los Sectores Especiales.

- 3. ENTREVISTA PROFESIONAL (40 puntos).** Esta prueba tiene por objeto determinar con mayor precisión la adecuación de las personas candidatas al puesto de trabajo, mediante la comprobación de la formación, experiencia profesional y competencias profesionales. La valoración de la entrevista profesional será motivada sucintamente y su desarrollo tendrá carácter estructurado.

Esta fase se realizará en la fecha, hora y lugar que se hará público a través de los medios indicados en las presentes bases. Las personas aspirantes deberán ir provistas de su identificación personal conforme al punto 6.1.3. y del resto de material que en su momento se indique.

Esta fase es eliminatoria. Se puntuará de CERO (0) a OCHENTA (80) puntos en función de la valoración realizada por la Comisión de Evaluación, que contará con un profesional experto en selección de personal, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de diez (10) puntos en las pruebas de aptitudes y actitudes y en la de conocimientos y de veinte (20) puntos en la entrevista profesional, quedando el resto de las personas aspirantes eliminadas del proceso.





## 7. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN LABORAL.

La persona aspirante que haya superado y obtenido la mayor puntuación total resultado de la suma de los puntos de las fases que constan el proceso selectivo realizará el reconocimiento médico previo a la contratación con el que se evalúa la aptitud psicofísica y que está establecido en el artículo 42 del Convenio Colectivo de empresa y conforme al artículo 243 del RD Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para facilitar una protección eficaz en materia de seguridad y salud al trabajador/a en relación con el artículo 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Las personas aspirantes, con la cumplimentación y firma de la solicitud de admisión, aceptan conocer y dan conformidad para la realización del reconocimiento médico, declarando no tener ninguna condición física o psíquica que impida o menoscabe la capacidad funcional necesaria para realizar las tareas de **TÉCNICO/A DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**. En el momento de la realización del reconocimiento médico se firmará la Aceptación del Protocolo por parte de la persona aspirante.

El reconocimiento médico se realizará en la fecha, hora y lugar que se le señale a la persona aspirante seleccionada. La persona aspirante deberá ir provista de su identificación personal conforme al punto 6.1.3. Se valorará APTO/A o NO APTO/A siendo necesaria para la contratación la valoración de APTO/A.

La Comisión de Evaluación propondrá la contratación indefinida de la persona aspirante seleccionada que haya superado y obtenido la mayor puntuación total resultado de la suma de los puntos de las fases que constan el proceso selectivo y que haya obtenido la calificación de APTO/A en el reconocimiento médico. Ocupará el puesto de trabajo de **TÉCNICO/A DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** del nivel profesional **(N-1) TÉCNICO/A SUPERIOR DEL GRUPO II. PERSONAL TÉCNICO**, conforme al sistema de clasificación profesional establecido en el convenio colectivo, en la fecha que se determine y con las condiciones laborales vigentes en el momento de la contratación.

El contrato de trabajo tiene un periodo de prueba de **SEIS (6) MESES** conforme Convenio Colectivo de empresa.

